



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	18 MAY 2007
Exp. N° 7964	Letra 4

**VISTO y CONSIDERANDO:**

El CONVENIO DE COLABORACION y ASISTENCIA RECIPROCA suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE MONTE Y LA SOCIEDAD RURAL DE MONTE, el que tiene como objeto fijar pautas sobre la Balanza Pública, propiedad de la Sociedad Rural, a fin de interrelacionarse fluidamente entre las partes estableciéndose el intercambio de prestaciones que satisfagan intereses y necesidades de ambos, con los compromisos asumidos por ambas partes que se consignan en el mismo,

Por ello, El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

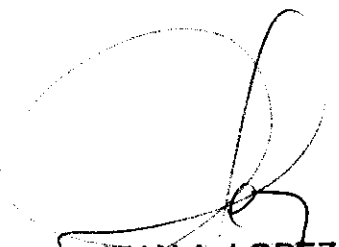
**ORDENANZA - 3390**

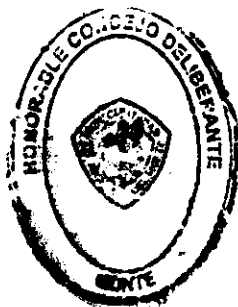
**ARTICULO 1°:** Convalidase el CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA RECIPROCA suscripto entre la Municipalidad DE MONTE Y LA SOCIEDAD RURAL DE MONTE el que tiene como objeto fijar pautas sobre la Balanza Pública, propiedad de la Sociedad Rural, a fin de interrelacionarse fluidamente entre las partes estableciéndose el intercambio de prestaciones que satisfagan intereses y necesidades de ambos, con los compromisos que se consignan en el mismo, el cual como anexo I pasa a integrar parte integrante del presente. -

**ARTICULO 2°:** Convalidase el pacto agropecuario con fecha 09/02/2007 suscripto con la misma y que como anexo 2 forma parte integrante de la presente. -

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 10 días del mes de mayo de 2007. -

  
JUAN A. LOPEZ  
Secretario  
H. C. D. Monte



  
JUAN LUIS DIEZ  
PRESIDENTE  
H.C.D. MONTE



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
WWW.MONTE.GOV.AR

**CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA SOCIEDAD RURAL DE MONTE**

En Monte a los 13 días del mes de Abril del año 2007, en el Palacio Municipal, se reúnen, por una parte, el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Dr. ROGELIO ANDRES BERNANDEZ, con domicilio en calle Prof. Laura Giagnacovo N° 636 de Monte, y por otra parte, la Sociedad Rural de Monte "Guardia del Monte", representada por su Comisión Directiva, Presidente Sr. MARCHESANI FABIAN y Secretario GHERARDI SERGIO, con domicilio en la intersección de la Ruta Pcial. N° 41 y Ruta Pcial. N° 215 de San Miguel del Monte, a los fines de celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA RECIPROCA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene como objeto fijar pautas sobre la Balanza Publica, propiedad de la Sociedad Rural, a fin de interrelacionarse fluidamente entre las partes, estableciéndose el intercambio de contraprestaciones que satisfagan intereses y necesidades de ambos.

**SEGUNDA:** La Municipalidad, por medio del presente exceptúa a la Sociedad Rural de Monte atento su carácter de Entidad de Bien Publico Sin Fines de Lucro, del abono del tributo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente en el Capitulo VII- Tasa Por el Servicio de Inspección Veterinaria y Agropecuaria en su artículo 27° inciso g, respecto del visado y control en el pesaje de los transportes de carga de animales, granos, legumbres y oleaginosas.

Ello en virtud que la Sociedad Rural, como entidad representativa del sector rural, merece un tratamiento diferenciado frente a la actividad de particulares o empresas privadas; por parte del Estado Municipal, debiendo afianzarse y fortalecer las relaciones en provecho de la comunidad en su conjunto.

**TERCERA:** Asimismo la Municipalidad y la Sociedad Rural, acuerdan en mantener un fluido intercambio de información respecto de los pesajes que se realicen en la Balanza, el cual se basara en el comunicado de los transportes que se excedan en la carga que transfieren a la calzada de acuerdo a lo legislado en el Decreto Provincial N° 40/2007 y sus modificatorias.

Ello con la finalidad de trabajar en forma mancomunada y solidaria en beneficio del interés general, que seria colaborar en esta asistencia evitando el transito del transporte de carga con excesos en la vía publica, para lograr el mantenimiento en buen estado de conservación de la red vial.

**CUARTA:** La Sociedad Rural se compromete a informar en forma semanal al Municipio todos los datos correspondientes a los transportes de carga que se hayan sobrepasado en la carga permitida legalmente.

La Municipalidad con la información suministrada adoptara las medidas correspondientes atinentes a ejercer el Poder de Policía.

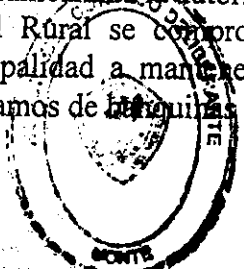
**QUINTA:** La Sociedad Rural, a su vez en cumplimiento a las normativas jurídicas se compromete a comunicar a los usuarios del servicio de la balanza, previo al pesaje lo siguiente:

- 1.- para los transportes de carga de hacienda, la Guía Única de Traslado correspondiente;
- 2.- para los transportes de carga de cereales, granos, etc., no deberán estar excedidos en el peso permitido caso contrario comunicarán a la autoridad de contralor.

**SEXTA:** Asimismo la Sociedad Rural se compromete por medio del presente como contraprestación hacia la Municipalidad a mantener en buen estado de conservación y limpieza, con el pasto corto, los tramos de ~~terrazas~~ que tienen frente al predio de la Ruta

JUAN A. LOPEZ  
Secretario  
H. C. D. Monte

JUAN LUIS DIEZ  
PRESIDENTE  
H.C.D. MONTE





*Residencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
WWW.MONTE.GOV.AR

Pcial. N° 41 y la Ruta Pcial. N° 215, el acceso a Monte por la Avda. Hernán Pujato, como así también la rotonda sita en la intersección de ambas rutas.

La Municipalidad aportara a la Sociedad los herbicidas necesarios para el control de las malezas de los lugares mencionados.

**SEPTIMA:** El presente Convenio comenzara a regir a partir de su suscripción y caducara el 31 de Diciembre de 2007, pudiendo las partes de común acuerdo prorrogar su vigencia por un plazo de 1 año renovable.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

*[Handwritten signature]*  
SERGIO CAJALAN?

*[Handwritten signature]*  
FABIAN A. MARCOSANI

*[Handwritten signature]*  
Dr. Rogelio Andrés Bernardes  
INTENDENTE  
Municipalidad de Monte

*[Handwritten signature]*  
JUAN A. LOPEZ  
Secretario  
H. C. D. Monte



*[Handwritten signature]*  
JUAN LUIS DIEZ  
PRESIDENTE  
H.C.D. MONTE